

Especial Proceso constituyente



7 RAZONES PARA EL RECHAZO

#VOTAINFORMADO

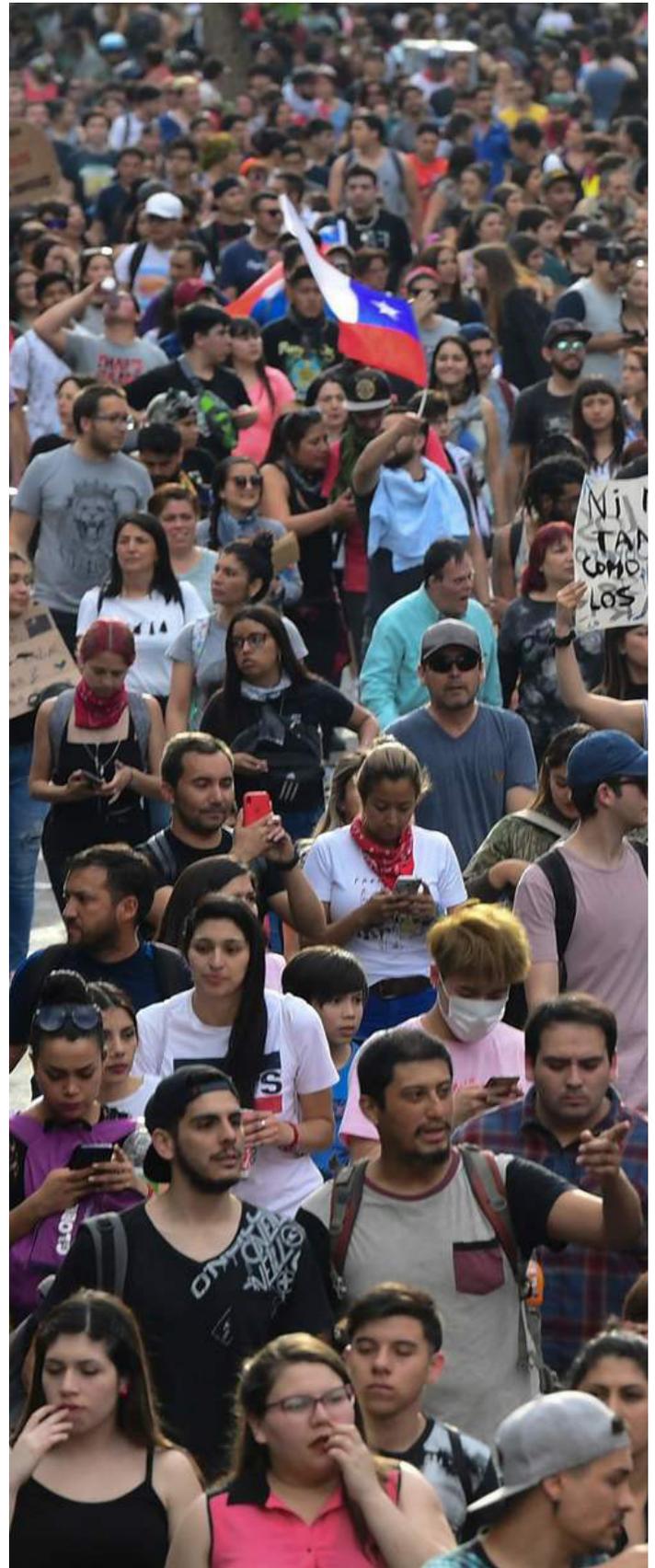
INTRODUCCIÓN

El 18 de octubre del 2019 se desató en Chile una profunda crisis política y social, a raíz del descontento de las personas, a lo que se sumó actos de violencia y vandalismo. Estos hechos fueron seguidos por movilizaciones más y menos masivas, en las que diversos grupos de personas expresaban urgencias sociales muy claras: mejores pensiones y fortalecer el sistema de salud, entre otras. En la medida que estas manifestaciones se fueron desactivando, diversos grupos violentistas permanecieron en las calles saqueando y destruyendo bienes públicos y privados.

Producto de distintos factores que explicaremos a continuación, las fuerzas democráticas del Congreso Nacional suscribieron un Acuerdo por la Paz y una Nueva Constitución, dando inicio así a un proceso constituyente en Chile.

En el debate público algunos han esgrimido que quienes se oponen a este proceso simplemente recurren a la “campaña del terror” y carecen de razones suficientes para oponerse. Esto lleva a algunos grupos a deslegitimar a las personas que optan por el rechazo, siendo ésta una de las dos posibilidades de respuesta en el plebiscito de abril. Con esta actitud, esos grupos toleran una preferencia distinta a la suya, pero niegan la legitimidad de su argumentación.

Por ello nos proponemos sistematizar algunas de las razones que se han esgrimido para oponerse a la redacción de una nueva Constitución.



I. EL ACUERDO FUE PRODUCTO DE LA VIOLENCIA

La violencia ha sido protagonista desde la crisis social que estalló el 18 de octubre. Caeríamos en un análisis miope si es que no consideráramos el estupor que sentimos los chilenos al ver destruidos bienes públicos y privados por acciones violentas. Muchos de ellos son bienes que utilizamos diariamente y otros que tienen un valor simbólico importante, como el metro en Santiago, edificios patrimoniales, monumentos y comercios grandes y pequeños. Algunos dicen que el Acuerdo por la Paz y la Nueva Constitución es una respuesta a las demandas sociales, pero la verdad es que es difícil comprobar dicha afirmación, porque tal como todos vimos, la violencia desatada en las calles fue la que detonó la reacción política. De hecho, un ejemplo de esto es que el acuerdo no se firmó tras la masiva protesta del 25 de octubre, sino que se firmó a las 2 de la mañana, dos días después de una de las noches más violentas que vivió nuestro país a mediados de noviembre. Esa misma noche el Presidente realizó una cadena nacional sobre el tema constitucional e hizo el anuncio de este acuerdo.

Lamentablemente, no se llegó a este acuerdo producto de una genuina deliberación democrática. Se hizo porque la clase política consideró que era la única salida para terminar con la violencia, y algunos, por supuesto, aprovecharon estas circunstancias tan dolorosas para el país para promover su agenda política.

Es por eso que señalamos que la política fue rehén de la violencia al ser obligada a firmar un acuerdo y poner en marcha el proceso de una nueva Carta Fundamental, acuerdo que en circunstancias de pleno respeto por las garantías constitucionales, no se hubiera firmado. Al hacer esta concesión a los grupos más violentos,

lo que se hizo en la práctica fue darles un gran triunfo, motivo por el cual no tienen ninguna razón para abandonar su forma violenta de actuar, con el afán de obtener por el apremio de la violencia más concesiones. Esto es lo que hemos visto en los últimos días: ha avanzado el proceso por una nueva Constitución, pero no ha avanzado la paz. Y aún hoy, miles de familias sufren por los daños a sus lugares de trabajo y a bienes públicos, perjudicando su calidad de vida.

Resulta paradójico que quienes cuestionan la Constitución vigente por haber surgido en un contexto de violencia, hoy justifiquen tácitamente la violencia o pretendan desconocer el rol de ella, que ha sido el agente catalizador para un proceso constituyente que no es prioridad para los chilenos y que no logró la victoria en las urnas en las últimas elecciones presidenciales.



...ha avanzado el proceso por una nueva Constitución, pero no ha avanzado la paz. Y aún hoy, miles de familias sufren por los daños a sus lugares de trabajo y a bienes públicos, perjudicando su calidad de vida.

II. DOS AÑOS DE INCERTIDUMBRE

Este proceso constituyente genera incertidumbre en dos sentidos: primero en un sentido económico y segundo en un sentido político.

Un cambio constituyente como el que está previsto -con una hoja en blanco, sin los resguardos institucionales que existían previamente y con el ambiente político y la violencia actual-, es la tormenta perfecta para generar incertidumbre. ¿Por qué es tan grave la incertidumbre? Porque en general cuando hay reglas claras, se toman decisiones con esas normas conocidas, lo que puede redundar en un mayor o menor crecimiento. Sin embargo, la incertidumbre puede resultar ser peor que la existencia de reglas que no sean buenas, porque la consecuencia natural es la inacción. Debido a la incertidumbre se postergan acciones, ya sea de consumo como de inversión, ya que no se sabe qué podría pasar a futuro. Por ejemplo, una familia podría posponer decisiones de consumo y así ahorrar, ante el miedo a perder el trabajo o ante la necesidad de prepararse para malos tiempos. Las empresas no toman decisiones, por ejemplo, de invertir en un nuevo local o de contratar a más personas, si es que no saben cuál va a ser la regulación a la que van a estar expuestos. Esto provocará que paulatinamente existan menos puestos de trabajo, las personas no aumenten sus ingresos y se frustre un montón de oportunidades a las que podrían haber accedido miles de familias, especialmente las más vulnerables.

El acuerdo por la nueva Constitución que adoptó la clase política establece un proceso constituyente que tarda alrededor de dos años. En primer lugar, se determinó la realización de un plebiscito de entrada en abril de 2020, para luego realizar -en caso de ganar la opción “apruebo”-, la elección de los miembros de la convención constituyente en octubre del mismo año, junto con la elección de alcaldes, concejales y gobernadores. Es decir, solo a fines del 2020 tendremos electos a las personas encargadas de redactar la nueva Carta Fundamental.

Los miembros de la convención tendrán nueve meses para hacer su trabajo, es decir, para alcanzar acuerdos por dos tercios y redactar la nueva Carta Fundamental a partir de una hoja en blanco, con la posibilidad de pedir una prórroga de tres meses. En definitiva, el trabajo de redacción de una nueva Constitución tardará otro año más. Esto no es todo. A fines del año 2021 estará lista la propuesta de Nueva Constitución -siempre y cuando los constituyentes lleguen a acuerdos en las diversas materias-,



... la incertidumbre puede resultar ser peor que normas o reglas no tan buenas, porque la consecuencia natural es la inacción.

pero esta versión deberá ser sometida a un plebiscito ratificador, que deberá realizarse en los primeros meses del año 2022.

El segundo aspecto importante es la incertidumbre política. Las constituciones sirven principalmente para limitar el poder del Estado y para garantizar los derechos de las personas. Esto quiere decir, entre otras cosas, que una nueva Constitución debería regular las atribuciones o facultades que van a tener las diferentes autoridades políticas, incluyendo el régimen de gobierno, los períodos presidenciales o legislativos.

Como las próximas elecciones parlamentarias y de Presidente de la República, son a fines del 2021, y en caso de aprobarse la nueva Carta Magna esta entraría a regir a inicios del 2022, estaremos eligiendo autoridades con un verdadero “cheque en blanco” porque no sabremos qué atribuciones tendrán, ni por cuánto tiempo nos representarán. En el caso del Congreso, no sabremos si seguirá siendo bicameral, ni cuántos integrantes tendrá. Para no producirse tales absurdos, deberían tramitarse disposiciones transitorias, que en cualquier caso se votarían después de haber sido elegidos para los cargos respectivos. Por ejemplo, siguiendo el sistema electoral actual, elegimos la cantidad de 155 diputados. ¿Qué pasaría si en la nueva Constitución se determinara que la composición de

la Cámara de Diputados será de 120 o de 200 diputados?

Ambos tipos de incertidumbres afectarán al país en su conjunto, por la inestabilidad y la fragilidad política y, también por la falta de inversión y de generación de empleo.

... estaremos eligiendo autoridades con un verdadero “cheque en blanco” porque no sabremos qué atribuciones tendrán, ni cuántos compondrán la institución, ni por cuánto tiempo nos representarán.

III. LA NUEVA CONSTITUCIÓN NO SOLUCIONA URGENCIAS SOCIALES

Algunos de los promotores de una nueva Carta Magna han intentado instalar en la opinión pública el hecho de que solo con una nueva Carta Fundamental se podrán resolver las urgencias sociales que aquejan a muchos chilenos y que han emergido con fuerza producto de las movilizaciones de fines del 2019.

Esto es absolutamente falso. La Constitución Política de la República es la norma fundamental que regula la organización política e institucional del país, establece las bases para el ordenamiento social con un carácter general, determinando ciertos principios básicos de convivencia social. La Constitución tiene, en definitiva, dos objetivos principales: establecer límites al poder político y organizarlo de modo de asegurar la correcta separación de funciones; y garantizar las libertades y derechos fundamentales de las personas.

En este sentido, las urgencias sociales que debemos enfrentar no requieren de una nueva Carta Fundamental, pero sí de una mejor calidad de la política. El aumento de las pensiones y la mejora del sistema público de salud requieren de

voluntad política, de una legislación eficiente y que se haga cargo de los problemas que afectan a miles de chilenos. En definitiva, los cambios se pueden producir ahora.

A modo de ejemplo, el sistema de pensiones nace y se regula en una norma de menor jerarquía que la Constitución, específicamente en el DL 3500. Esta norma es susceptible de modificaciones, y de hecho se le han practicado una serie de reformas desde su creación hasta la actualidad. Mediante la ley 20.255 la presidente Bachelet aumentó el pilar solidario a un 6% en su primer gobierno y a un 10% en su segundo período, lo que deja en evidencia que la Constitución no ha sido obstáculo para impulsar reformas sociales. Uno de los problemas en la lenta tramitación de reformas se debe a los intereses de los partidos políticos, como también a la agenda propia de algunos parlamentarios.

... las urgencias sociales que debemos enfrentar no requieren de una nueva carta fundamental, pero sí de una mejor calidad de la política.

IV. LA POLÍTICA NO PUEDE EVADIR SU RESPONSABILIDAD

El Acuerdo por la Paz y la Nueva Constitución del día 14 de noviembre es un pacto en que los parlamentarios decidieron automarginarse del proceso constituyente. Es decir, se declararon a sí mismos “inhabilitados” para abordar reformas a la Constitución Política de la República, en circunstancias que la misma Carta Magna que prometieron respetar les otorga la facultad constituyente, precisamente para hacerle modificaciones a la Carta Fundamental conforme a las leyes ya existentes.

Algunos argumentan que la razón por la cual renuncian a su facultad constituyente, es que no estarían legitimados ante la ciudadanía para ejercerla. Si fuera verdad lo que dicen, cabe preguntarse ¿por qué no estarían legitimados para ejercer sus poderes constituyente pero sí estarían perfectamente legitimados para todas las otras funciones que la Constitución les encomienda? ¿por qué estarían legitimados para legislar?, ¿por qué estarían legitimados para percibir la dieta parlamentaria y para hacer uso de las asignaciones parlamentarias?

Además, el acuerdo por la Paz y la Nueva Constitución plantea que, en caso de triunfar la opción apruebo, se creará una “cámara” paralela al Congreso, con el único objetivo de redactar una Constitución desde cero: una “hoja en blanco” se le ha llamado. Esto, obviamente, se dará mientras el Congreso sigue funcionando y legislando. Es decir, tendremos órganos paralelos legislando, lo que podría generar graves dificultades, ¿qué sentido tiene un Congreso funcionando si éste ya otorgó su facultad fundamental a una “Convención”? ¿qué finalidad tiene un Congreso cuya legislación podría ser derogada tácitamente con la nueva constitución? ¿Cuáles son los contrapesos a dicho nuevo órgano?

Pero no solo están las dificultades de índole jurídica, también a nivel práctico es evidente que un nuevo órgano funcionando en paralelo al Congreso es más costoso para el Estado, siendo que el mismo Parlamento ya representa un gasto importante, aumentado por la última reforma que incrementó el número de parlamentarios. ¿Dónde funcionará la Convención Constitucional? ¿Habrán asesores y funcionarios también costeados por el Estado? ¿No sería mejor destinar estos recursos para responder a las necesidades sociales de la ciudadanía?

Es muy grave que los políticos abduquen de sus deberes y responsabilidades; no es lo propio de la democracia e implica serios riesgos hacia el futuro.



... ¿por qué son ilegítimos solamente para eso y perfectamente legítimos para todo lo demás? ¿Por qué no se consideran ilegítimos cuando legislan? ¿Por qué no se consideran ilegítimos cuando cobran el sueldo?

V. HOJA EN BLANCO Y RETÓRICA REFUNDACIONAL

El acuerdo que tomó la clase política y que da inicio al proceso constituyente en Chile no se encontraba considerado en nuestro ordenamiento jurídico. Es decir, los mecanismos elegidos para escribir la nueva Carta Fundamental sobrepasaban las normas establecidas en el capítulo XV de nuestra Constitución para realizar reformas institucionales. Fue necesario dedicar tiempo valioso a reformar la Carta Magna vigente para permitir el mecanismo. Una vez más queda en evidencia que era perfectamente posible para lograr acuerdos para modificarla. La idea de redactar la nueva Carta Magna desde una hoja en blanco -como se ha amenazado- da cuenta de un desprecio a nuestra tradición constitucional, puesto que se pretende crear desde cero un nuevo marco institucional para el país. A lo largo de nuestra historia constitucional, y en especial las constituciones que han tenido un mayor tiempo de vigencia, siempre se ha recogido aquello exitoso y aplicado efectivamente en los textos anteriores.

Además no se hace cargo de analizar críticamente las cosas que funcionan y las que no, lo que nos hace volver al punto de la incertidumbre que genera este proceso. ¿Será necesario, a esta altura y dada la evidencia internacional, cuestionar la existencia o la autonomía del Banco Central? Pareciera ser que el interés político partidista es el que primó en esta decisión y en la imposición de la lógica refundacional.

No es sano que un país pretenda despreciar su tremenda experiencia institucional; menos aún cuando en los marcos del orden constitucional

vigente, Chile ha logrado los mayores avances sociales de su historia en materia educacional, superación de la pobreza y multiplicación de oportunidades.

Chile requiere cambios dentro de su institucionalidad, respetando las reglas del juego y la normativa vigente, pero sobre todo, valorando y reconociendo la tradición constitucional y los grandes progresos que se han alcanzado en nuestros últimos 40 años de historia. Lo contrario es miopía o, derechamente, ceguera política.



... La idea de redactar la nueva Carta Magna desde una hoja en blanco -como se ha amenazado- da cuenta de un desprecio a nuestra tradición constitucional, puesto que se pretende crear desde cero un nuevo marco institucional para el país.

VI. TENEMOS UNA BUENA CONSTITUCIÓN

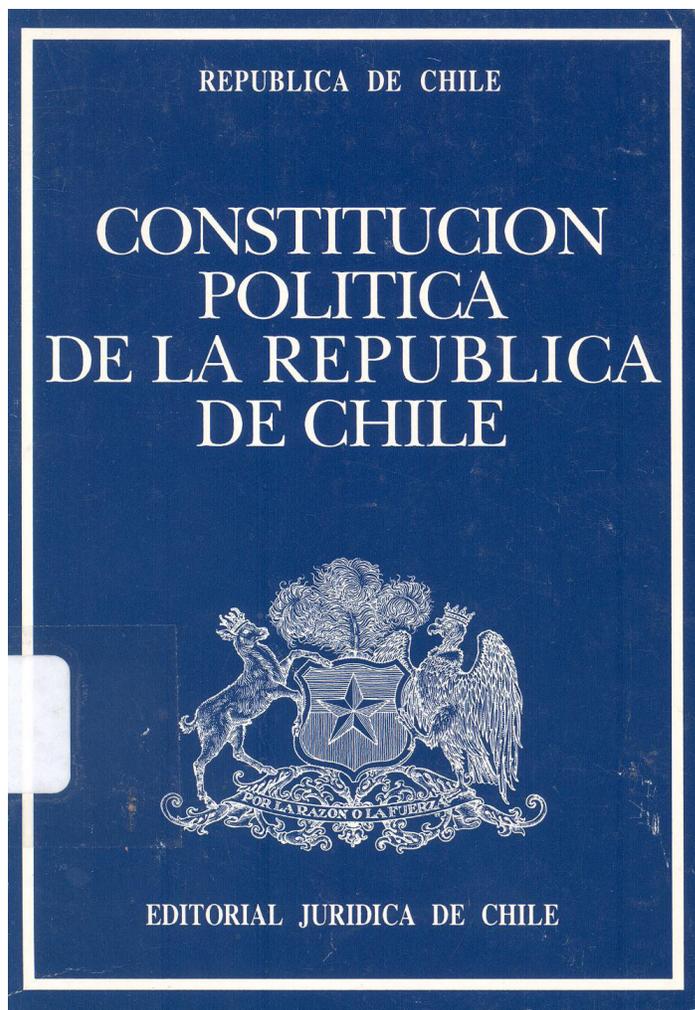
Cuando nos proponemos conocer si algo es bueno o malo, normalmente acudimos a sus efectos. Cuando algo produce el resultado deseado decimos que es bueno y cuando no, decimos que es malo. Un remedio que no ayuda frente a la enfermedad es malo y el que sí lo hace es bueno. La Constitución también es susceptible de ser analizada por sus efectos para determinar su valor.

En primer lugar, la Constitución vigente ha permitido treinta años de estabilidad política en democracia, en la cual ha existido alternancia en el poder por parte de los diferentes actores políticos, además, ha permitido la representación en municipios, en el Congreso y en el Ejecutivo de un amplio espectro político. Todos ellos bajo el mismo régimen institucional. Además ha existido respeto al funcionamiento de las instituciones, se han conseguido grandes acuerdos políticos y en general un clima de paz y amistad cívica.

Por otra parte, la Carta Fundamental materializa la protección a los derechos mediante la incorporación de recursos judiciales. Es así, como las personas que ven vulneradas sus garantías constitucionales pueden acudir a los tribunales para que cese lo más pronto posible la lesión al derecho.

No hay que obviar que la Constitución contempla mecanismos para reformarse e ir adaptándose a las nuevas realidades. Dichos instrumentos requieren de consensos políticos y de mayorías. De esta manera fue que Ricardo Lagos, con acuerdo de todos los sectores políticos, pudo modificar el texto vigente, dando vida a la Constitución de 2005. Lo que nuestra actual Carta Fundamental busca es un sano equilibrio entre el gobierno de las mayorías y el respeto de los derechos de las minorías. Por lo tanto, los cambios profundos tienen que ser compartidos por todos los sectores.

En fin, la Constitución que nos rige contiene una serie de elementos que hacen concluir que es un buen texto y que ha permitido la estabilidad en nuestro país.



... ha existido respeto al funcionamiento de las instituciones, se han conseguido grandes acuerdos políticos y en general un clima de paz y amistad cívica.

VII. LA CONSTITUCIÓN VIGENTE Y SU LEGITIMIDAD DE EJERCICIO

Entre las críticas que se le hacen a la Constitución que nos rige se encuentra aquella que sostiene que nuestra Carta Fundamental es ilegítima por su origen. En la historia de Chile, todas las cartas fundamentales que nos han regido nacieron en momentos que pueden hacer cuestionar su origen, es decir, de situaciones de hecho y no de derecho, en medio de conflictos internos o de crisis institucionales.

Esto no significa que sea una realidad deseable ni que sea la mejor opción disponible, sino simplemente es un hecho histórico que por supuesto tiene consecuencias. Lo relevante es que estos textos han tenido efectos prácticos, han generado estabilidad institucional y se han modificado con grandes consensos políticos.

Sin embargo, la pregunta es, si hoy vivimos en plena democracia, con respeto a las garantías y los derechos de las personas, ¿por qué debiéramos tolerar un proceso que se inicia sin respetar tales principios?

Considerando que ya tenemos una Constitución legitimada en su ejercicio, no hace sentido, volver a iniciar un proceso carente de esta virtud.

La Constitución política vigente se ha reformado más de 200 veces, realizándose la primera de ellas en 1989. Esta reforma introdujo importantes modificaciones y fue aprobada por 6.651.055 chilenos. La segunda gran reforma del año 2005 cambió sustancialmente varios aspectos de la Carta Magna y se produjo por un gran consenso político en un contexto democrático en que se introdujeron profundos cambios al texto constitucional, y fue aprobada por el Congreso pleno, es decir, por los representantes de la ciudadanía.

Otro punto relevante que se debe considerar es que el ejercicio de la actividad política ha estado amparado por la Constitución vigente. En los últimos 30 años, la institucionalidad chilena ha operado precisamente regulada por nuestra Constitución política. Por otro lado, los parlamentarios que hoy alegan la “ilegitimidad” de la Carta Fundamental, prometieron respetarla al momento de asumir como congresistas, y fueron elegidos conforme a los mismos mecanismos que la Constitución –y las leyes– establecen. Sin ir más lejos, precisamente los diputados que sostienen que la Constitución es ilegítima, realizan acusaciones constitucionales contra los ministros de Estado amparados, justamente, en la Carta Fundamental y las facultades que ella les otorga.



... los parlamentarios que hoy alegan la “ilegitimidad” de la Carta Fundamental, prometieron respetarla al momento de asumir como congresistas, y fueron elegidos conforme a los mismos mecanismos que la Constitución –y las leyes– establecen.

f FACEBOOK @InstitutoResPublica

t TWITTER @i_respublica

y YOUTUBE InstitutoResPublica